

Comercios e Industrias que no tengan protocolo de actuación interno ante un caso de Covid-19 deberán cerrar por 96 horas

23/09/2020

Los comercios e industrias que tengan su protocolo interno de actuación ante un caso positivo tendrán un cierre menor (de 48 horas) que aquellas que no lo hayan elaborado (cierre de 96 horas), informaron desde la Cámara de Comercio sobre la forma de proceder en caso de que un comercio registre un caso de Covid-19.

Ante esto, desde la entidad recomendaron una serie de pasos que permitan trabajar sobre los protocolos, como realizar una simulación de un caso positivo en la empresa, a fin de determinar un esquema de funcionamiento para la menor afectación posible a la actividad. Además, se apunta a elaborar un documento escrito y difundirlo entre el personal correspondiente, el cual agilizará los procedimientos y colocar señalética y cartelera con buenas prácticas de higiene básicas.

PROTOCOLO

Ante un caso sospechoso o positivo, los responsables de comercios e industrias deben comunicarse con las Autoridades correspondientes a los teléfonos 2604278160 y 2604278211 en horario de comercio o al 0800 800 26843.

Luego debe disponer el cierre inmediato del local comercial o establecimiento al momento de la confirmación de caso positivo de Covid-19 diagnosticado por medio de hisopado. Ante esa situación deberá realizar la desinfección correspondiente a la brevedad.

El cierre podrá darse bajo dos modalidades: Durante 48 horas para desinfección, en aquellos comercios e industrias que hayan presentado previamente su protocolo interno de actuación o por 96 horas para desinfección y adecuación de protocolos a comercios e industrias que no hubieran presentado anticipadamente la documentación mencionada.

Cabe destacar que ninguna persona debe acudir a su lugar de trabajo si presenta sintomatología de la enfermedad.

El comercio o industria debe presentar su protocolo interno al correo cmot.secretariatecnica@gmail.com y -a fin de detectar los posibles nexos epidemiológicos dentro del ámbito laboral-, se deberá realizar un análisis del resto del personal bajo la supervisión de un profesional de la salud, médico laboral o de referencia, lo que establecerá un listado de personas con probabilidad de contraer la enfermedad.